



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se adjudican cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y se aprueba la lista de reserva.

Mediante Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

Aprobadas las bases reguladoras de su concesión, por Orden de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, se convocaron cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2014.

La Jefa del Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia, visto el expediente y las actas de la Comisión de Evaluación, de fechas 27 y 30 de enero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución junto con una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de resolución de concesión, resuelvo:

Primero.— Adjudicar cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, dotadas cada una con una cuantía de diez mil euros anuales (10.000 euros), que se devengarán por meses vencidos a:

1. David Álvarez Borjabad.
2. Patricia de Blas Gasca.
3. Cristina Salamero Rodríguez.
4. Alberto Rillo Sebastián.
5. María Pilar Sisamón Pérez.

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 1001/G1211/480012/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, quedando supeditada en todo momento a la existencia de crédito suficiente disponible.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Consejero del Departamento de Presidencia y Justicia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de diez días desde la notificación personal o publicación de la presente orden.

Tercero.— Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. Isabel Torres Miguel (73091352C).
2. Carmen Fernández Sánchez (DNI 72986850F).
3. José Francisco Lores Martínez (DNI 73009931L).
4. Lara Isabel Gracia Martín (DNI 18449146H).
5. Lucía Agustín Carmona (DNI 18442711T).



6. M.^a Luisa Badía Donoso (DNI 25191773B).
7. José David Valero Cabrejas (DNI 72974913F).
8. Eva María Lázaro Arana (DNI 17453941T).
9. Miriam García Villanova (DNI 72989657P).
10. Ángela Puértolas Moliner (DNI 72987501Z).

Cuarto.— Declarar desestimadas, por no haber completado el proceso de selección, las solicitudes de:

1. Ignacio Poblador Franco (DNI 76971389A).
2. Laura María Ballarín Bescos (DNI 18058753G).
3. Elena Hidalgo Carretero (DNI 29133593E).
4. Azahara Torres Gómez (DNI 17766990L).
5. Inés Escario Lostao (DNI 17763662A).
6. Inés Fernández Tuesta (DNI 25196697J).
7. Paula Jiménez Carbó (DNI 25197265Y).
8. Alberto Fuertes Cebrián (DNI 18450771X).
9. Carlota Gomar Solana (DNI 17761960A).
10. Raquel Campos Corredera (DNI 25197718E).
11. Alejandro Bolea Gracia (DNI 73019193N).
12. Paula Gil Peralta (DNI 72985869S).
13. Roberto Enrique Cardoso Pérez (DNI 72995567F).
14. Víctor M. Cristóbal García (DNI 76922301C).
15. Alberto Abán Arranz (DNI 76970723G).
16. Gema Urbina Moreno (DNI 17769434W).
17. Carolina Díaz Lou (DNI 73009325B).
18. Eva Gastón Ubieto (DNI 73000039V).
19. Clara Rosario Serra Cardona (DNI 73206813K).
20. Rocío Solanas Sánchez (DNI 17455896T).
21. Miriam Chueca Barrio (DNI 72888018Y).
22. Andrea Bonafonte Rived (DNI 72998975B).
23. Laura Sabater Zamora (DNI 77132174H).
24. Arantxa Peña Ibáñez (DNI 72999267G).
25. Eva Galve Valle (DNI 73090024A).
26. Ángela Fernández Marco (DNI 72992334V).
27. Víctor José Rodríguez Calisteo (DNI 72981937Q).
28. Lucía Victoria Segarra Sánchez (DNI 73018770A).
29. Javier Francisco Mombiela Gómez (DNI 25482148B).
30. Candelaria Gorri Laguna (DNI 77133752D).
31. Berta Castello Frauca (DNI 73207047W).
32. Jorge Juan Zorraquín Catalán (DNI 17456521G).
33. Alodia Isidro Bellido (DNI 18448070T).
34. Alberto Fortea Laguna (DNI 17756704Z).
35. Javier Manero Vergua (DNI 73229484Z).
36. Nerea Fernández Narváez (DNI 73202756N).
37. Silvia Garralaga Berdejo (DNI 29117437N).
38. Guillermo Maisterra Martínez (DNI 73010194Y).
39. Miguel Flores Belto (DNI 72986705T).
40. Pablo Sebastián Segura (DNI 72977019C).
41. Izaskun Arrieta Royo (DNI 25198517Q).
42. Laura Legua Quintana (DNI 73091770R).
43. Pablo Urueña Alejandro (DNI 72979035N).
44. Carlos García Tejedor (DNI 73007148L).
45. Pedro Conesa Asín (DNI 72989121R).
46. Cristina Moreno Falcón (DNI 77133961B).
47. Ana Escorihuela Casado (DNI 76922344V).
48. Carla Lanuza Sanromán (DNI 73210734D).
49. Elisa Arrudi Ara (DNI 73002405Z).
50. Natalia Royo Nadal (DNI 17762393E), por renuncia.

Quinto.— Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia:



- Don Óscar Fernández Civieta no cumple el requisito de haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o llevar residiendo seis meses en ella a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo Cuarto, apartado b) de la Orden de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia.

- Doña María París Carceller, doña Olga Pellecero Ochoa, doña Marta Lahuerta Orte, don Francisco Javier Martínez Zuriaga y don Francisco Montero Lancho por no cumplir el requisito de haber obtenido el título de grado o licenciatura conforme a la anterior ordenación de enseñanzas universitarias en Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo Cuarto, apartado c) de la Orden de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia.

- Doña María París Carceller, doña Olga Pellecero Ochoa y doña Marta Lahuerta Orte son tituladas en Publicidad y Relaciones Públicas, don Francisco Javier Martínez Zuriaga es titulado en Información y Documentación y don Francisco Montero Lancho es titulado en Comunicación, por lo que en estos casos se carece de la titulación exigida.

- Doña Cristina Uribe Ciria, por no cumplir el requisito de no haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria indicada en la letra c) del apartado cuarto y el comienzo del plazo de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo Cuarto, apartado b) de la Orden de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia.

- Don Francisco José Marco Gracia y doña Inés Fernández Tuesta, por presentar la solicitud fuera del plazo previsto en el apartado quinto de la Orden de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**